

DECRETO ALCALDICIO - Nº

001761

Casablanca,

22 ABR 2013

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.
- 4.- La Licencia Medica presentada por el funcionario municipal del Código del Trabajo don: **HUMBERTO HUERTA PLAZA**, Cedula de Identidad Nº 04.076.372 - 4, Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 15 días, a contar del 22 de Abril al 06 de Mayo del año 2013, inclusive.-



DECRETO:

- I. Autorizase y dese curso la Licencia Medica al funcionario municipal del Código del Trabajo: **HUMBERTO HUERTA PLAZA**, Cedula de Identidad Nº 04.076.372 - 4, Auxiliar, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato, por 15 días, a contar del 22 de Abril al 06 de Mayo del año 2013, inclusive.-

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

SAA 9



Licencia Médica

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984.



N° 2 - 41023748

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

H	U	E	R	T	A	P	L	A	Z	A	H	U	M	B	E	R	T	O	4	0	7	6	3	7	2	4
APELLIDO PATERNO					APELLIDO MATERNO					NOMBRES					RUN											

1 9 0 4 1 3
FECHA EMISION LICENCIA

2 2 0 4 1 3
FECHA INICIO DE REPOSO
DIA MES AÑO

7 6
EDAD

M 6 F
1
SEXO

1 5
N° DE DIAS

Q U I N C E
N° DE DIAS EN PALABRAS

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO															APELLIDO MATERNO															NOMBRES															FECHA DE NACIMIENTO				

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL 1 = SI 2 = NO
 INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 DIA MES AÑO

HORA MINUTOS TRAYECTO 1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION
 MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA A = MAÑANA
 B = TARDE
 C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 = SU DOMICILIO
 2 = HOSPITAL
 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION : CALLE: N°: DEPTO.: COMUNA
 Parcela EL ALAMO 9/10 Pucallpa, Pucallpa, Ucayali

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) : 67753999

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

R	I	B	E	A	C	A	S	S	I	S	M	A	R	I	O	Med. Cirujano	1
APELLIDO PATERNO					APELLIDO MATERNO					NOMBRES					ESPECIALIDAD		1 = MEDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS	DESDE	HASTA
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

C4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica efectivamente trabajados.

SECTOR PUBLICO : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
R INDEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica dentro de los días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
R INDEPENDIENTE : Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

CO